

5113
FR
OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Sección 1ra. N 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- El Informe de Imputación N 4179 de fecha 15 de mayo 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N 4337, subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2023.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona (s) que se menciona (n) a continuación y que está (n) incluida (s) en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

A. PAGO PERSONA						
CIRUGÍAS Y PARTOS						
NOMINA N° 4337						
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Copago Paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	SUBERCASEAUX	AMENABAR	FERNANDO MARIO	93.169	45.000	48.169
2	CATALAN	VERGARA	MARIA TERESA	137.625	45.000	92.625
3	MELO	DOWNEY	JAIME ALEJANDRO CARL	102.079	45.000	57.079
4	PALACIOS	SEPULVEDA	XIMENA	129.572	45.000	84.572
5	SAN MARTIN	SILVA	DARIA CRISTINA	745.670	45.000	700.670
6	ARAYA	GARRIDO	EDUARDO MARCELO	210.820	45.000	165.820

TOTAL : \$ 1.148.935
Número de cuentas : 6

B. PAGO CLÍNICA							
CIRUGÍAS Y PARTOS							
NOMINA N° 4337							
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	SUBERCASEAUX	AMENABAR	FERNANDO MARIO	464.689	139.175	325.514	325.514
2	CATALAN	VERGARA	MARIA TERESA	525.131	204.050	321.081	321.081
3	MELO	DOWNEY	JAIME ALEJANDRO CARL	485.835	152.133	333.702	333.702
4	PALACIOS	SEPULVEDA	XIMENA	525.153	192.118	333.035	333.035
5	SAN MARTIN	SILVA	DARIA CRISTINA	2.804.493	1.105.414	1.699.079	1.699.079
6	ARAYA	GARRIDO	EDUARDO MARCELO	1.746.749	320.700	1.426.049	1.426.049

Total 4.438.460
Número de Cuentas 6

2.- AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes



J